

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 44/2011

VISTO

La solicitud de cotización de las 65°, 66° y 67° colocaciones judiciales – 3ra. Serie- de Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe presentada por el Ministerio de Economía de esa provincia, bajo el régimen del Título V artículo 143° del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Rosario para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 11.373, sancionada el 4 de enero de 1996, declara en su Capítulo I la Emergencia del Régimen Previsional de la Provincia de Santa Fe, estableciendo la consolidación de las deudas que revisten dicho carácter, el sistema de pago y compensación, adhesiones y aportes excepcionales;

Que la Ley 11.696, sancionada el 27 de setiembre de 1999, complementa las disposiciones de la Ley 11.373, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a emitir Bonos Previsionales de Santa Fe hasta un monto máximo de \$ 100.000.000.- para tal fin;

Que el Decreto 1.413/96, reglamentario de la Ley 11.373, estableció dentro de las condiciones de emisión que los títulos serían cotizables en la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el Decreto 3.725/99 del Poder Ejecutivo Provincial estableció que la emisión de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe se regirá por el Decreto 1.413/96 en todos sus términos y que además se afectará en garantía de la emisión los fondos provenientes del Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, conforme a lo que establece la Ley 23.548 o el régimen que eventualmente pudiera sustituirla;

Que el Decreto N° 0916/08 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 04 de abril de 2008, en su artículo 11° delega facultades en el señor Ministro de Economía para la realización de los actos administrativos conducentes a la emisión del Bono Provisional de la Provincia de Santa Fe, por lo que las colocaciones posteriores a la fecha mencionada serán ejecutadas mediante Resolución Ministerial;

Que la Ley N° 13.174 de Presupuesto Año 2011, promulgada por Decreto N° 0001 del 03 de enero de 2011, contempla las partidas a las que corresponde imputar la erogación reconocida por el presente acto administrativo;

Que las Resoluciones N° 530/11, N° 531/11 y N° 584/11 autorizan las 65°, 66° y 67° colocaciones judiciales – 3ra. Serie -, respectivamente, de Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe a los beneficiarios detallados en las mismas;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 28 de octubre de 2011 ha evaluado la presentación y revisado el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que en el Dictamen elevado por dicha Comisión se aconseja otorgar la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de las 65°, 66° y 67° colocaciones judiciales – 3ra. Serie - de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe por los montos de valor nominal \$ 170.411.-, \$ 37.410.- y \$ 234.859.- en ese orden;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la cotización de las 65°, 66° y 67° colocaciones judiciales – 3ra. Serie - de los Bonos Previsionales de la Provincia de Santa Fe por el monto de valor nominal que se detallan a continuación:

65° colocación judicial: \$ 170.411.-

66° colocación judicial: \$ 37.410.-

67° colocación judicial: \$ 234.859.-

Total: \$ 442.680.-

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3°: Comunicar la presente Resolución a la emisora, a la Bolsa de Comercio de Santa Fe, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 31 de octubre de 2011.

MARIANO N. GRASSI
Prosecretario 1°

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente